

responsabilidad se efectúa con anterioridad al vencimiento del período voluntario de pago, la competencia para dictar el acto administrativo de declaración de responsabilidad corresponde al órgano competente para dictar la liquidación. En los demás casos, dicha competencia corresponderá al órgano de recaudación. En este sentido, resulta competente el Sr. Diputado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, por Decretos de la Presidencia de la Diputación de fechas 1 y 4 de julio de 2019.

• Por cuanto a la declaración de fallido, corresponde la misma a la Alcaldía Presidencia a propuesta de la Unidad de Recaudación, de conformidad con el Convenio suscrito entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de CONIL DE LA FRONTERA.

• En virtud de todo lo anterior, se eleva propuesta a los órganos administrativos competentes en orden a:

• Declarar fallido a EUROTERRALUZ SA provisto de NIF, A11416526 mediante resolución de la Alcaldía de CONIL DE LA FRONTERA y, consecuentemente, declarar incobrables los créditos señalados en el Anexo 2 no afectos al pago del IBI que ascienden a un principal pendiente de 0,00 €, procediendo a su correspondiente baja en cuenta.

• Incoar expediente de declaración de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a GARCÍA AABADIA MARTA, provisto de NIF XXX1994XX, mediante la apertura del trámite de alegaciones legalmente previsto.

ANEXO: DEUDA NO IBI A DAR DE BAJA

NÚM. DOC	CONCEPTO	EJER / PERIO	REF. OBJ. TRIB.	PPAL PTE €
		/		
TOTAL €				0,00

Esta Tesorera propone la adopción de resolución en los siguientes términos: Declarar fallido a EUROTERRALUZ SA, aprobar bajas provisionales por insolvencia e instar al Servicio provincial de Recaudación para que inicie expediente de derivación de responsabilidad".

D<sup>a</sup> Inmaculada Sánchez Zara, Alcaldesa-Presidenta de este Excelentísimo Ayuntamiento, en uso a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3295 de 2 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar fallido por insolvencia del deudor EUROTERRALUZ SA, con CIF: A11416526 por débitos a la Hacienda Municipal, por varios conceptos que detallo:

NÚM. DOCUMENTO	EJER. / PER.	OBJ. TRIBUTARIO	DIRECCIÓN	PPAL PTE €
2011158753366	2022 / 1S	1902207TF2210E0001MP	CL VELERO, 2 0 BI. 00 PI. UE Pt.L	262,98
2011158847500	2022 / 2S	1902207TF2210E0001MP	CL VELERO, 2 0 BI. 00 PI. UE Pt.L	262,98
TOTAL €				525,96
ANEXO: DEUDA NO IBI A DAR DE BAJA				
NÚM. DOC	(1)	EJER / PERIO	REF. OBJ. TRIB.	PPAL PTE €
		/		
TOTAL €				0,00

(1) CONCEPTO

SEGUNDO.- Instar a los órganos correspondientes del SPRyGT de la Excma. Diputación de Cádiz en virtud del convenio de delegación en materia recaudatoria suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de Conil y la Excma. Diputación de Cádiz, para que proceda a la aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad de EUROTERRALUZ SA, con NIF A11416526, por el concepto que se corresponden con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), ascendiendo la deuda a un importe de 643,24 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a la normativa de desarrollo vigente.

NÚM. DOCUMENTO	EJER. / PER.	OBJ. TRIBUTARIO	DIRECCIÓN	PPAL PTE €
2011158753366	2022 / 1S	1902207TF2210E0001MP	CL VELERO, 2 0 BI. 00 PI. UE Pt.L	262,98
2011158847500	2022 / 2S	1902207TF2210E0001MP	CL VELERO, 2 0 BI. 00 PI. UE Pt.L	262,98
TOTAL €				525,96

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación para su conocimiento, en espera de la resolución definitiva con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

03/08/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Luz Rodríguez Díaz.

Nº 129.903

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2023, se ha acordado aprobar definitivamente el "PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 6UE11B C/TUCÁN, PROMOVIDO POR D. PEDRO JAVIER GÁZQUEZ RÍOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), se ha procedido a su depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el asiento n.º 133, y en el Registro Autonómico, con n.º 9780, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Algeciras, de la Unidad Registral de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse el documento técnico en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [www.algeciras.es]

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se incluyen como anexo a este anuncio las determinaciones urbanísticas, objeto del Estudio de Detalle aprobado.

En Algeciras, 27/09/2023. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE URBANISMO. Fdo.: Yessica Rodríguez Espinosa (concejala).

Anexo

Viario: Viario prolongación de la circunvalación urbana, con una superficie de 238,35 m2s de viario.

Parcelas resultantes:

Una vez descontado el viario se presentan dos parcelas:

Parcela A, con una superficie de 1.166,80 m2s.

La edificación estará formada por viviendas unifamiliares aisladas.

Serán de aplicación las siguientes condiciones de aprovechamiento y volumen, procedentes del vigente PGOU al que nos remitimos subsidiariamente para cualquier indefinición.

- Parcela mínima: 400 m2s

- Frente y fondo mínimo: Frente mínimo 15 m. fondo mínimo 20 m

- Ocupación máxima: 30% en planta baja y 25% plantas superiores

- Edificabilidad máxima: 525,05 m2t

- N° máximo de viviendas: 2

- Altura máxima: 2 plantas o 7 metros

- Alineaciones y retranqueos: 3 metros a linderos

Condiciones de uso

Las reguladas en el título X, capítulo II, sección 6ª de las Normas Urbanísticas.

Parcela B, con una superficie de 312,10 m2s.

La edificación estará formada por viviendas unifamiliar en hilera.

Serán de aplicación las condiciones de aprovechamiento y volumen, procedentes del vigente PGOU al que nos remitimos subsidiariamente para cualquier indefinición

- Coeficiente de edificabilidad: 0,5 m2t/m2s

- Edificabilidad máxima: 156,05 m2t

- Parcela mínima: 120 m2s

- Frente y fondo mínimo: Frente mínimo 6 m

- Ocupación máxima: 50%.

- N° máximo de viviendas: 3

- Altura máxima: 2 plantas

- Alineaciones y retranqueos: 3 metros a frente y 3 metros a fondo

Condiciones de uso

Las reguladas en el título X, capítulo II, sección 6ª de las Normas Urbanísticas

Nº 129.916

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 8720 de 26 de septiembre de 2023, se dispone a nombrar personal eventual con dedicación completa del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	RETRIBUCIONES ANUALES
DOÑAMARÍA ISABEL OLIVAMORENO	***4274**	25.000,00 €